



Lanús, 13 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 2.387.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades; la Solicitud de Pedido N° 3-207-176/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el Artículo N° 156, Inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-176/20, referente al “SERVICIO DE ADMINISTRACION DE CARGA DE COMBUSTIBLE”, a fin de responder al concepto de Tarjeta Precargable habilitada por la entidad financiera para la adquisición de combustibles y productos afines, debiéndose proceder de acuerdo al Convenio suscripto con el Banco Provincia;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-176/2020, al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CUIT N° 33-99924210-9, por la suma de \$ 5.987.420,40 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156, Inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CUIT N° 33-99924210-9, con domicilio en la calle San Martín N° 137 - Piso 4º - Depto. 1500, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al SERVICIO DE ADMINISTRACION DE CARGA DE COMBUSTIBLE, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-176/2020, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 5.987.420,40 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS

OCHEENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156, Inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicciones 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.5.6 y 3.5.5, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELL
O Gaston
Mauro

Firmado
digitalmente por
COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2020.11.13
15:48:24 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.16
09:53:57 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.14 16:48:47 -03'00'